



# GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

7 DE ABRIL DE 2022

No. 826 Bis

## ÍNDICE PODER EJECUTIVO

## Jefatura de Gobierno

• Acuerdo por el que se suspende la venta de bebidas alcohólicas en establecimientos mercantiles de bajo impacto durante los días indicados, con motivo del ejercicio de Revocación del Mandato de la persona titular de la Presidencia de la República.

2

## Consejería Jurídica y de Servicios Legales

• Fe de Erratas a la Resolución de carácter general por la que se condona parcialmente el pago de los aprovechamientos que se indican, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 823 de fecha 04 de abril de 2022

4

◆ Aviso 6

#### PODER EJECUTIVO

### JEFATURA DE GOBIERNO

DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 apartado A numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 párrafo primero, 3 fracciones XVII y XVIII, 7 párrafo primero, 10 fracción II, 12 y 21 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 párrafo primero de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 4 de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México; 424 y 450 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; así como 13 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y

#### **CONSIDERANDO**

Que el 14 de septiembre de 2021 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Decreto por el que se expide la Ley Federal de Revocación de Mandato*, la cual es de orden público y observancia en todo el territorio nacional. Dicha Ley tiene por objeto regular y garantizar el ejercicio del derecho político de la ciudadanía a solicitar, participar, ser consultados y votar respecto a la revocación del mandato de la persona que resultó electa popularmente como titular de la Presidencia de la República mediante sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible.

Que la revocación de mandato procederá mediante solicitud de la ciudadanía residente en por lo menos diecisiete entidades federativas, que representen como mínimo el tres por ciento de la lista nominal de electores de cada una de ellas. En ese tenor, las firmas de la ciudadanía peticionaria fueron captadas y remitidas al Instituto Nacional Electoral (INE) en el periodo comprendido del 01 de noviembre al 25 de diciembre de 2021.

Que el 04 de febrero de 2022 el INE emitió la *Convocatoria para el Proceso de revocación de mandato del Presidente de la República electo para el periodo constitucional 2018-2024*. Documento que en su base QUINTA establece que la jornada de votación para el proceso de revocación de mandato se realizará el domingo 10 de abril de 2022.

Que el artículo 40 de la Ley Federal de Revocación de Mandato establece que la jornada de revocación de mandato se sujetará al procedimiento dispuesto para la celebración de la jornada electoral contenido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Que el artículo 53, apartado A, último párrafo, del numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece que las alcaldías son parte de la administración pública de la Ciudad de México y un nivel de gobierno en los términos de las competencias constitucionales y legales correspondientes.

Que el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México determina que sus disposiciones son de orden público y observancia general para la ciudadanía de esta Entidad y tiene por objeto establecer las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales. A su vez, los artículos 424 y 450 del referido Código, faculta a la persona titular de la Jefatura de Gobierno para establecer medidas para limitar el horario de servicio de los establecimientos mercantiles en los que se sirvan bebidas embriagantes.

Que con la finalidad de asegurar el orden y garantizar el desarrollo de la jornada de revocación de mandato; he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDE LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DE BAJO IMPACTO DURANTE LOS DÍAS INDICADOS, CON MOTIVO DEL EJERCICIO DE REVOCACIÓN DEL MANDATO DE LA PERSONA TITULAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

**PRIMERO.** Se suspende la venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones desde las 18:00 horas del sábado 09 de abril y hasta las 23:59 horas del domingo 10 de abril de 2022, en los establecimientos mercantiles de bajo impacto, con giro de venta de abarrotes y comestibles en general, ubicados en el territorio de la Ciudad de México. La medida establecida en el presente Acuerdo se hace extensiva a los establecimientos mercantiles que operan como vinaterías, supermercados con licencia para venta de vinos y licores, tiendas de autoservicio, tiendas departamentales, aquellos que se instalen temporalmente y en cualquier otro similar en los que se expendan bebidas alcohólicas de cualquier graduación, incluyendo el servicio a domicilio en el que se comercialicen u obsequien bebidas alcohólicas para el consumo humano.

**SEGUNDO.** Se exceptúa de la suspensión señalada en el numeral anterior el consumo de bebidas alcohólicas en copeo con alimentos (no botanas) al interior de los establecimientos mercantiles con giro de restaurante. La venta en envase cerrado para consumir fuera de éstos deberá entenderse como suspendida.

**TERCERO.** Toda persona que contravenga el presente Acuerdo será remitida sin dilación al Juzgado Cívico correspondiente para la imposición de la sanción que en derecho corresponda, de conformidad con las disposiciones previstas en la Ley de Establecimientos Mercantiles, la Ley de Cultura Cívica, la Ley del Instituto de Verificación Administrativa y demás disposiciones legales vigentes en la Ciudad de México.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

Dado en la Residencia Oficial de la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, a los seis días del mes de abril de 2022. LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, MARTÍ BATRES GUADARRAMA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL, JUAN JOSÉ SERRANO MENDOZA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, FADLALA AKABANI HNEIDE.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE MOVILIDAD, ANDRÉS LAJOUS LOAEZA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH.- FIRMA.- EL CONSEJERO JURÍDICO Y DE SERVICIOS LEGALES, NÉSTOR VARGAS SOLANO.- FIRMA.

### CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

LIC. GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ, encargado del despacho de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 229 fracción V del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y del Acuerdo por el que se Regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, publicado el 31 de diciembre de 2018 en el número 482 del órgano de difusión; emito la siguiente:

FE DE ERRATAS A LA RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL POR LA QUE SE CONDONA PARCIALMENTE EL PAGO DE LOS APROVECHAMIENTOS QUE SE INDICAN, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NO. 823 DE FECHA 04 DE ABRIL DE 2022

En la página 5, tabla de referencia

#### Dice:

ARTÍCULO	FRACCIONES
6	En todas sus fracciones.
7	En todas sus fracciones.
8°	Fracciones I, II, III, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, incisos a), b) y c), XIII, incisos a) y b), y XIV.
10	Fracciones I, II, III, IV, V, VI, incisos b), c) y d), VII, VIII, incisos a), b), c) y e), IX, XI y XII.
11	Fracciones III, inciso a), IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, incisos a), b), c), d), e), f), g) y h), XIII, XIV y XV.
12	En todas sus fracciones.
13	En todas sus fracciones.
15	En todas sus fracciones.
17	En todas sus fracciones.
20	En todas sus fracciones.
21	Fracciones I, II, IV, V, VI y VII.
22	En todas sus fracciones.
23	En todas sus fracciones.
24	En todas sus fracciones.
25	En todas sus fracciones.
26	En todas sus fracciones.
27	En todas sus fracciones.
28	En todas sus fracciones.
29	En todas sus fracciones.
30	Fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII, IX, X, incisos a), b), c), d), e), f), g) y h), XI, XII, XIII, XIV, incisos a), b)
30	y c), XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XIX Bis y XX.
34	Fracciones I, II y XI.
35	En todas sus fracciones.
36	En todas sus fracciones.
37	Fracciones II, incisos a), c), d) y e), III, incisos a), b), c), d) y e), IV y V.
38	Fracciones II, incisos a), b), c), d), f), g), h), i) y j), III, incisos a), b), c), d) y e), IV, incisos a) y b), V, incisos a)
	y b), y VI, incisos a) y b).
40	Fracciones II, incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k) y l), III, incisos a), b) y c), IV, incisos a), b) y c), y V,
	incisos a), b) y c).
41	En todas sus fracciones.
42	En todas sus fracciones.
43	En todas sus fracciones.
44	Fracciones I, incisos a) y b), II, incisos a), b), c) y d), III, incisos a), b) y c), IV, incisos a), b) y c), V, incisos a) y
	b), y VI, incisos a), b) y c).
45	Fracciones I, incisos a), b), c), d) y e), II, III y IV.
48	Fracciones I, II y III.

## **Debe Decir:**

ARTÍCULO	FRACCIONES
6	En todas sus fracciones.
7	En todas sus fracciones.
8°	Fracciones I, II, III, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, incisos a), b) y c), XIII, incisos a) y b), y XIV.
10	Fracciones I, II, III, IV, V, VI, incisos b), c) y d), VII, VIII, incisos a), b), c) y e), IX, XI y XII.
11	Fracciones III, inciso a), IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, incisos a), b), c), d), e), f), g) y h), XIII, XIV y XV.
12	En todas sus fracciones.
13	En todas sus fracciones.
15	En todas sus fracciones.
17	En todas sus fracciones.
20	En todas sus fracciones.
21	Fracciones I, II, IV, V, VI y VII.
22	En todas sus fracciones.
23	En todas sus fracciones.
24	En todas sus fracciones.
25	En todas sus fracciones.
26	En todas sus fracciones.
27	En todas sus fracciones.
28	En todas sus fracciones.
29	En todas sus fracciones.
30	Fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII, IX, X, incisos a), b), c), d), e), f), g) y h), XI, XII, XIII, XIV, incisos a), b)
	y c), XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XIX Bis y XX.
34	Fracciones I, II y XI.
35	En todas sus fracciones.
36	En todas sus fracciones.
37	Fracciones II, incisos a), c), d) y e), III, incisos a), b), c), d) y e), IV y V.
38	Fracciones II, incisos a), b), c), d), f), g), h), i) y j), III, incisos a), b), c), d) y e), IV, incisos a) y b), V, incisos a)
	y b), y VI, incisos a) y b).
40	Fracciones II, incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k) y l), III, incisos a), b) y c), IV, incisos a), b) y c), y V,
4.1	incisos a), b) y c).
41	En todas sus fracciones.
42	En todas sus fracciones.
43	En todas sus fracciones.
44	Fracciones I, incisos a) y b), II, incisos a), b), c) y d), III, incisos a), b) y c), IV, incisos a), b) y c), V, incisos a) y
45	b), y VI, incisos a), b) y c). Fracciones I, incisos a), b), c), d) y e), II, III y IV.
45	Tracelones 1, mersors $a_j$ , $u_j$ , $v_j$ , $u_j$ y $e_j$ , $u_j$ y $v_j$ .
48	Fracciones I, II y III.
56	Tracciones 1, 11 y III.
50	

## **TRANSITORIO**

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a, 07 de abril de 2022.

# ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

(Firma)

LIC. GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ

## AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

- A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.
- B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.
- 1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.
- 2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal.
- 3) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.
- C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:
  - Página tamaño carta;
  - Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
  - Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
  - Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
  - Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
  - No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
  - Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, enters o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
  - Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
  - No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
  - No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
  - La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.
- D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se Regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente "Fe de Erratas", tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente "Nota Aclaratoria" en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato "Dice" y "Debe decir", debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.









## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### **DIRECTORIO**

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales **NÉSTOR VARGAS SOLANO** 

Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios **GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ** 

Subdirectora de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones ANGYE ELIZABETH FLORES AGUILERA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios SAID PALACIOS ALBARRÁN

## INSERCIONES

Plana entera	. \$ 2, 283.00
Media plana	. \$ 1, 227.00
Un cuarto de plana	\$ 764.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

## Consulta en Internet www.consejeria.cdmx.gob.mx

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V. Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México. Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.

www.comisa.cdmx.gob.mx

#### **IMPORTANTE**